EL ARGOS DE BUENOS AIRES.

NUM. 93--MIERCOLES-19-NOVIEMBRE-1823-TOM. 2º.

Se vende una casita con 17 varas de frente y 45 de fondo, en el lado al Norte del convento de las Catalinas, calle de por medio en la misma cera de la puerta de la iglesia; linda con las casas de Matorras por el lado del Oeste, y por el Norte con terrenos de D. Juan Antonio Pereira, toda cercada de pared con tres cuartos de alquiler y dos corredores en lo esterior è interior, pozo de balde, y otro cuarto pajarera y secreta; tiene un jardin frutero, en el cual hay muchos pies de parras frutales, de toda clase de uvas y otras varias plantas, sobre un sarso de palos de ñandubay y barras de fierro en la forma capaz de que no puedan subir hormigas, y otras varias plantas, particularmente tres naranjos con injertos frutales con todas las frutas de la especie, un pie de mosqueta injertada con flores de cuatro layas, está tasada en 3569 pesos 7¾ reales; se dará al precio mas equitativo: el que la quiera comprar se verá con el dueño que es D. Narciso Muniz, vive al lado de la Catedral en la lateria.

Se vende la fonda del Buen Trato, calle de Cangallo, de la Merced media cuadra para el campo, el que guste comprarla se verá con su dueño que vive en ella.

NOTICIAS DE AFUERA.

ROMA.

El sumo pontífice de Roma ha muerto allí el dia 20 del corriente. Se llamaba Bernabé Chiaramonte, nació en Cesena de la Romanía el 14 de agosto de 1742, y fue elegido papa en Venecia el dia 14 de marzo de 1800. Ha muerto por consiguiente á los 82 años de edad, y á los 24 de su pontificado. Este venerable personage fue obispo de Imola en 1896 cuando Buena Parte entró en aquella ciudad con su ejército, y el recibimiento que los franceses esperimentaron de este prelado fue tan caritativo y pacífico que con él pudo asegurar el favor del general republicano, quien empleó su influencia para elevarlo al cardenalato, y despues al pontificado. Pio VI murió en su cautividad de Valencia en 1798 tambien á los 82 años de su edad, pero hasta el mes de marzo de 1800 no fue posible procederse á la eleccion de su sucesor, que siéndolo el cardenal Chiaramonte tomó el nombre de Pio VII. No tomó posesion de Roma hasta el mes de noviembre de 1801, en que se le levantó una medalla con la inscripcion siguiente: *Sol refulget.* Este papa mientras fue cardenal fue un zeloso defensor del gobierno republicano en Italia. Cuando se formó por Buena Parte la república cisalpina, Chiaramonte fue uno de sus mejores apoyos, y en sus sermones denunció varias veces el anterior despotismo que había oprimido, y degradado á la Italia. Antiguamente la muerte de un papa era un acontecimiento que afectaba á toda la cristiandad, y aun ahora el nombramiento de su sucesor es una materia de la mas alta importancia. Francia, España y Portugal heredan el derecho de *una esclusion* despues de la eleccion. El hermano del emperador Francisco que es un cardenal será forzado si es posible en el Conclave, pero Francia y España ejercerán su influencia para prevenir una tal accesion de poder espiritual y temporal á la Austria que ya tiene la mejor parte de Italia en esclavitud, y no deja de aspirar al todo. (Liverpol Mercury september 5, 1823.)

La América, á quien por dicha copo haber abrazado la verdadera religion católica, debe reconocer por un deber suyo hacer el duelo en la muerte de su padre comun. Reunidos los pueblos al rededor de su túmulo, sus exequias fúnebres inspirarán no solo las reflexiones saludables á que por su naturaleza están destinadas, sino tambien serán un testimonio público de aquel santo respeto que deben tributar al sucesor de J. C.; y de que siempre lo miran como el centro de su fé y su doctrina.

Añadamos á lo dicho los efectos que debe producir en los fieles la memoria de un gran pontífice, cuyas virtudes lo hacen digno del eminente puesto que ha ocupado. Encargado del depósito de la fé en unos tiempos en que se hace gloria de ultrajarla, y en que á la sombra de las reformas saludables ha procurado el genio del mal trastornarlo todo en otras partes, Pio VII veló como un genio tutelar en la guarda de aquellas verdades inmutables que forman el código de la religion.. Inacesible á toda pretencion, que los desviase de la senda que siguieron sus mas santos predecesores, jamas fue seducido por las caricias, ni atemorizado por los infortunios. Nada pudo desquiciar su constancia, firme siempre en el concepto de que al mérito de haber obrado como sucesor de J. C. nada podía añadirse sino el de ser infeliz por haberlo hecho. Sería empeñarnos en un asunto demasiado arduo si pretendiésemos hacer su elogio. Dejamos este cuidado á la oratoria y á la historia.

ESPAÑA.—Apesar de las mas vivas diligencias que hemos practicado á fin de recoger de las últimas embarcaciones que han arribado de la Europa, las noticias relativas á su actual situacion, nada hemos podido adelantar en términos que nos saque de una duda positiva. Las noticias que se ven aseguradas por una parte, se encuentran desmentidas por otra; de donde se colige que solo habla el deseo ó el interes. Nos es mui sensible esta duda, cuando quisieramos ver progresar rápidamente la causa de la libertad y la razon.

IDEM.—Contestacion del presidente de las cortes de España á la arenga del rey, que dimos en el número 91—

Las cortes de la nacion española al terminar sus sesiones ordinarias quisieran congratularse con V. M. por el tranquilo goce de las benéficas instituciones que nos rigen. Pero como V. M. acaba de decirlo, la mas alevosa agresion ha derramado sobre esta nacion todos los males de una guerra atroz, en que luchan á porfia el fanatismo, los vicios y la ignorancia de los agresores contra las virtudes, el honor y la ilustracion de los ofendidos. En tal situacion, digna es de pechos españoles la noble resolucion de mantener constantes la pelea hasta triunfar ó perecer con gloria.

¿Y qué pretextos han elegido para unas hostilidades que serán por siempre el escándalo del mundo civilizado? Amparar la religion, y sostener las prerogativas del trono de V. M. Mas la religion no se ampara con los furores de la supersticion de los siglos bárbaros; ni el trono ni persona de V. M. se defienden exponiéndolos al descrédito universal con los excesos cometidos abusando de su nombre. Sobre todo, legiones extrangeras con las armas en la mano no intentan reformar la constitucion de nin-

gun pueblo, sino destruir su libertad, y violar sus mas preciosos derechos; ¿y con tal propósito obran ahora activamente los príncipes que hace poco tiempo debieron á nuestra firmeza y á la sublimidad de los principios que persiguen, los unos la restitucion, los otros la conservacion de sus tronos, y todos la seguridad de ese poder que hoy emplean para pagarnos con injurias y calamidades nuestros beneficios? Semejante proceder solo puede hallar abrigo en la pérfida ingratitud de esos príncipes que se envilecieron y prosternaron ante un militar ozado: ni pueden tener apoyo ni complicidad sino en españoles degradados, para quienes sean absolutamente estraños los sentimientos del honor é independencia nacional.

Trabada al cabo la lid, hemos en el principio de ella sufrido reveses, de los cuales algunos no deben sorprendernos, porque desde luego fueron previstos, y otros han sido efectos mas bien de la seduccion y del engaño que del poder de los agresores. Pero estas desventajas momentaneas lejos de abatir nuestros esfuerzos, nos han dado nuevo ánimo, y confiados en la justicia de nuestra causa esperamos imperturbables el triunfo.

Salva ya en este recinto impenetrable la augusta persona de V. M. y su real familia, asimismo la representacion nacional, desde aquí repetiremos la leccion que dimos años pasados á los ejércitos mas formidables del orbe, por los talentos del jefe que los dirigía, y por el númemero de que constaban. Las cortes en crisis tan terribles han hecho cuanto tenian que hacer, esto es, ser fieles á su juramento. Para serlo han puesto su valor á toda prueba, y hecho todo lo que exigia la necesidad; y por sensibles que les hayan sido algunas de sus determinaciones, la sagrada obligacion en que se hallaban, y el texto mismo de la ley fundamental les precisaban á tomarlas.

El justo deseo de proporcionar los recursos necesarios para sostener la independencia de la nacion, les ha hecho tambien otorgar todos los auxilios de hombres y dinero que les han sido pedidos, asi como las facultades extraordinarias que las circunstancias reclamaban, y que merecia la conducta patriotica del gobierno de V. M., guiadas siempre las cortes por el único fin de salvar la patria del abismo en que han querido precipitarla sus enemigos, procurando con el mayor celo, que en la distribucion y en los medios de ejecucion se atendiese al propio tiempo en cuanto era posible, al alivio y bienestar de sus comitentes.

En la dificil posicion en que las cortes se vieron casi desde el instante mismo de su primera reunion, la guerra exterior por una parte, y por otra los lamentables resultados del sórdido manejo de los enemigos de las luces, del estravío doloso de algunos malos ministros de la religion, y de la indocil conducta de ciertos hombres adheridos al ejército del despotismo, apenas les permitian ocuparse de otros objetos. Sinembargo, ansiosas de todos los medios que han estado á sus alcances, han procurado abrir las fuentes de la riqueza pública, apartar los estorbos que sufria la industria y facilitar el tráfico y circulacion, cuidando al mismo tiempo de afianzar la recta administracion de justicia, y la seguridad de las personas y bienes de los españoles. Sino han hecho mas, culpa ha sido de tan aciaga época, en que los jefes de los pueblos europeos se han conjurado contra nosotros.

Sensible es que esta nacion tan generosa no se vea correspondida de todas las demas con las amigables relaciones que generalmente les conviene para su comun prosperidad; pero no siendole imputable un trastorno de la razon, tan impropio del siglo ilustrado en que vivimos, habrá de consolarse con no haber provocado el mal, y estado siempre dispuesta al bien, y sobre todo á distinguir con pruebas efectivas de útil y recíproca union á aquellos estados que conserven y estimen estos apreciables lazos, y que no sacrifiquen el interes de los pueblos á las pasiones ó caprichos de sus gobernantes.

La conducta firme y constitucional del gobierno de V. M. hace esperar á las cortes con la mayor confianza, que continuará marchando noblemente por aquella senda gloriosa, venciendo todo género de obstáculos y guiando la nave del estado á su salvacion, ayudado del celo y decision de los heróicos militares de todas armas, de las beneméritas corporaciones constitucionales, y en general de la noble resolucion de los españoles.

Las cortes tranquilas con el testimonio de su conciencia, habiendo cumplido religiosamente sus deberes, y sin ningun remordimiento en su conducta política, han venido otra vez á esta isla invencible, terror de los tiranos y consuelo de los hombres libres, y se han reunido de nuevo en este mismo templo, donde á despecho del árbitro entonces de las diademas y solios, se formó y sancionó en 1812 la constitucion política que debe ser el manantial de nuestra felicidad.

Si al levantar aquí este monumento eterno de heroismo y sabiduría, despreciando los fuegos y asechanzas de un enemigo astuto y terrible, los diputados á quienes cupo esta fortuna se mostraron dignos de su mision, los actuales representantes de la nacion española imitarán el sublime ejemplo que aquellos les dieron de magnanimidad en los peligros. Decididos á no transigir jamas con su propia infamia, sostendrán á todo trance sus juramentos.

En todas ocasiones ya prósperas ya adversas, los hallará V. M. sin retroceder de la carrera del honor; y si otra vez reunidos en cortes extraordinarias por exigirlo asi el bien de la patria tuviesen estos diputados que volver á ejercer las funciones legislativas, reiterarán á las del mundo lo mismo que manifestaron en las sesiones de 9 y 11 de enero de este año, y acaban tambien de expresar en la de 29 de julio con aplauso general.

Puede V. M. vivir tranquilo en la confianza y seguridad de que siempre los tendrá á su lado cuando se valga de ellos para sostener la dignidad de su trono constitucional, y que no pueden esperar un dia mas grato que aquel en que trasladados con V. M. al centro de la monarquía le den el parabien de la victoria, despues de arrojados los invasores al otro lado de los Pirineos.

MEJICO.—En la sesion del congreso mejicano del 12 de abril se resolvió que se quitase la corona del sello del Estado y de la bandera nacional. En la sesion del 18 se discutió la proposicion sobre suprimir el consejo de Estado, y se decidió por la afirmativa: „por muy sólidas „razones, unidas á la economía y sencillez que debe ca„racterizar á un gobierno popular."—El 19 se trató de las disposiciones de las provincias con respecto al gobierno central. Parece segun manifestaron los diputados, que en Monterey, Ojaca y otras provincias „se habian creado juntas supremas para no verse espuestas á las convulsiones de la Metrópoli; y habiéndose declarado soberanas, deberian entrar en una confederacion con Méjico."

El proyecto de una division del imperio mejicano en Estados independientes bajo un pacto federativo, presenta un aspecto muy interesante de su situacion actual. Esto es muy conveniente para que se difundan y consoliden las instituciones republicanas, pero acaso no lo será tanto para la tranquilidad interior de Méjico.—En 8 de abril decretó el congreso mejicano: 1°. que no ha existido derecho alguno para obligar á la nacion mejicana á ninguna ley ni tratado sin su consentimiento y por medio de sus representantes nombrados por ella misma, con arreglo á las leyes de las naciones libres. Por consiguiente el plan de Iguala, los tratados de Córdoba, y el decreto de 24 de febrero de 1822, no tienen valor alguno, y son como si no existiesen, con respecto á la forma de gobierno que en ellos se establece, y los llamamientos á la corona. La nacion queda en absoluta libertad para darse á sí misma la constitucion que le acomode, 2°. las tres garantias de religion, independencia y union, y lo demas contenido en el citado plan, tratados y decreto que no se opongan al-

artículo precedente, se consideran como subsistentes y en todo su vigor.

En 21 de mayo espidió el congreso el decreto siguiente: 1°. que se forme desde luego convocatoria para nuevo congreso, 2°. que entretanto este se reune, el actual se ocupe principalmente en la organizacion de hacienda, del ejército y de la administracion de justicia, 3°. que se imprima y circule inmediatamente el proyecto de bases de república federativa, de que estaba encargada una comision de su seno, 4°. que el poder ejecutivo en uso de las facultades que le concede la constitucion que actualmente rige, tome todas las medidas y providencias que le dicte su zelo y prudencia para restablecer la tranquilidad pública, alterada por los movimientos y resoluciones de las primeras autoridades de Guadalajara, prefiriendo las medidas de persuacion y convencimiento á las de rigor y uso de armas. (Nueva Yorck 26 de mayo.)

COLOMBIA.—La perfecta conformidad que suponemos entre este estado y el nuestro en órden á desear eficazmente el aumento de sus poblaciones nos induce á copiar aqui la acta del senado y cámara de representantes del primero relativa á este importante obgeto. Es de suponer que cuando menos algunos de sus artículos extiendan mucha luz y faciliten la mejor adopcion de los medios que deben elegirse.

El senado y cámara de representantes de la república de Colómbia reunidos en congreso tomando en consideracion, que una numerosa poblacion proporcionada al territorio del país es la base de su prosperidad y de su verdadera grandeza; que la poblacion de la república jamas ha correspondido con la vasta estension del territorio (en consecuencia del bárbaro sistema de esterminar todos los naturales y negar la admision á todas las naciones sobre la tierra,) y ademas ha menguado en gran manera por la guerra continua de muerte y destruccion que ha sufrido durante el espacio de mas de trece años; que la fertilidad de su suelo, la salubridad del clima, y las liberales instituciones de la república permiten y demandan un numeroso influjo de utiles y laboriosos estrangeros que á medida que formarian sus propias fortunas, contribuirian á la prosperidad de esta nacion, han resuelto decretar y decretan lo siguiente.

Art. 1°. El poder ejecutivo, en uso de las facultades concedidas por la constitucion y las leyes, y por los medios con que este decreto es establecido, promoverá eficazmente el influjo de emigrados de Europa, y de Norte América.

2. Para llenar este objeto, el estado dispondrá de tres millones de fanegas de tierra de su pertenencia: estas serán distribuidas con las condiciones y en el modo que el gobierno considere mas propio; no se darán á una familia emigrada arriba de docientas fanegas de tierra.

3. El poder ejecutivo en la distribucion de dicha tierra no esta sujeto á las regulaciones prescriptas por la ley de 11 de octubre del año 11 de nuestra independencia que señala el precio y formalidades en la enagenacion de las tierras incultas.

4. El ejecutivo dictará las provisiones necesarias con respecto á las situaciones locales, establecimientos sociales, y todas las demas regulaciones definitivas para obtener la emigracion de estrangeros, y al mismo tiempo con respecto á los privilegios que deban gozar.

5. Todos los individuos pertenecientes á dichas familias emigradas serán considerados como naturales de la república desde el momento que fijen su residencia en el territorio de Colómbia, y gozarán los derechos de ciudadano, escepto tales derechos como los que la constitucion concede al nacimiento, ó á un determinado numero de años de residencia.

6. El ejecutivo cuidará que esta emigracion, ó al menos la mayor parte se componga de agricultores y artesanos, y dará noticia de sus operaciones al proximo congreso con respecto al cumplimiento de este decreto.

Dado en Bogotá junio 7 de 1823, decimo-tercio de la independencia. El vice presidente del senado *Geronimo Torres*. El presidente de la camara de representantes *Domingo Casiedo*. El secretario del senado *Antonio Jose Caro*. El secretario de la camara *Pedro de Herrera*. Palacio de Bogotá junio 11 de 1823, 13 de la independencia. Cúmplase. *Francisco de Paula Santander*. Por su excelencia el vice presidente de la república encargado del poder ejecutivo. El secretario de estado y del departamento de negocios extrangeros *José Manuel Restrepo*.

(*Diario de Filadelfia* 7 *Agosto*)

LIMA.—Hemos hablado ya en nuestros números anteriores de las crueles disensiones entre el congreso y el ex-presidente D. José Riva-Agüero, con que infelizmente se veia rasgado el seno de la patria. Son muchos los hechos históricos por donde conocemos lo peligroso que es la mudanza política de un estado. Observa Tácito, que aun cuando los usos tienen alguna cosa de viciosos es bien arriesgada su reforma. Por lo demas es preciso observar que Tácito temía menos las revoluciones que la tiranía de los emperadores. Sin embargo, desde que los pueblos se han ilustrado sobre sus derechos los abusos del poder traen necesariamente las revoluciones, por inseparables que ellas sean de las disensiones domésticas. La tiranía, el despotismo, la opresion extrema no deben reinar en un estado. Era de desear que para destruirla no fuese necesario jamas mudar de un golpe las piedras angulares del edificio político; pero hay ocasiones en que lo exige el curso mismo de las cosas. ¿Por qué medios hubieramos podido llevar insensiblemente nuestra independencia, nuestra libertad, nuestro sistéma de gobierno al punto en que deseamos verlo? Nos fué pues preciso un sacudimiento violento, y nos es tambien necesario sufrir los disturbios que le son anejos á los gobiernos libres. Si es cosa triste el decirlo, á lo menos es justo. No queremos decir por esto que la imprudencia, el amor propio desreglado, los artificios seductores, y la estupidez grosera, comunes causas de donde nacen esos disturbios, sean escusables. El castigo y el escarmiento, á falta de costumbres, serán siempre los únicos garantes del órden. Quisieramos por el bien de la patria que estos génios díscolos llegasen por fin á conocer que su propio interes está ligado á la conservacion de ese órden. Perturbándolo, nada otra cosa hacen que trabajar en destruir su misma libertad. La carta del Sr. libertador Bolivar al Sr. Riva Agüero en que lo excita á que desista de la empresa atrevida con que tenía en combustion aquel estado, es un modelo bien acabado de un celo puro y de esa franqueza magnánima que caracteriza á un hombre que ha sabido unir la ciencia de estado á los conocimientos mas profundos del arte militar. Es como sigue—

Lima setiembre 4 *de* 1823.

Señor. D. José de la Riva-Agüero—Mi querido amigo y Sr.: con infinito sentimiento tengo que dirigirme á V. para tratar sobre los negocios mas desagradables y al mismo tiempo mas árduos que pueden ocurrir en la vida de un hombre público—Yo creo que es ya inútil entrar en la investigacion del orígen y causa de la contienda de V. con el congreso; y mucho mas calificar sus propiedades y caractér. El hecho es que V. se halla en guerra abierta con la representacion nacional de su patria: esta representacion fué convocada por el fundador de su libertad; ella ha sido reconocida por todas las autoridades y el pueblo peruano: V. mismo debió el nombramiento de su presidencia á la autoridad del congreso; luego parece fuera de duda que los escogidos de la nacion no pueden ser revocados por ningun ciudadano, cualquiera que sea su condicion: todavía menos por V., que fué uno de los primeros agentes del establecimiento de la representacion popular, y como presidente le ha prestado solemnemente juramento de obediencia. En fin, amigo, el derecho creo que no admite discusion; en cuanto al hecho veremos el efecto—Bonaparte en Europa, é Iturbide en América son los dos hombres mas prodigiosos, cada uno en su género, que presenta la historia moderna. Los primeros bienhe-

chores de la patria, y de la independencia nacional, no han podido evitar su reina, por solo el sacrilegio político de haber profanado el templo de las leyes, y el sagrario de todos los derechos sociales: V. ademas ha añadido el ultrage mas escandaloso con las personas de sus ministros sagrados. Creo pues que V. no podrá resistir tampoco al estruendo que resuena por todas partes, de todos los clamores de cuantos hombres tienen conciencia y buen sentido. No dude V. que el suceso de Trujillo es la mancha mas negra que tiene la revolucion, y por consiguiente V. no debe esperar mas que maldiciones en América, y juicios de desaprobacion en Europa. Yo, sinembargo, ofrezco á V. mi amistad y toda la proteccion que dependa de mis facultades; si V. quiere aceptarlas, el coronel Urdaneta y el Sr. Galdiano llevan poderes para transigir con V. y los que le obedecen en esta árdua y horrible materia. Es inevitable la ruina del Perú si en estas circunstancias V. demora un momento la aceptacion de mis ofertas generosas: V. no puede aguardar mas, sin ellas, que la esclavitud del Perú, y despues la persecucion de todos los americanos en contra de V.—La opinion pública será tan fuerte, y tan constante contra V. que no encontrará asílo ni en el fondo mismo de su conciencia; por supuesto de ningun modo mandará V. en Lima, ni los partidarios de V. tampoco, porque todos nos armaremos en venganza del Perú—Si el enemigo retorna al yugo la patria, V. tampoco logrará el designio á que aspira; por último V. crea que ya no es posible que ninguna suerte propicia pueda alterar la naturaleza de los principios del órden moral que V. ha hollado, y que serán los mas crueles enemigos que le perseguirán hasta el sepulcro—Tenga V. la bondad, mi querido amigo, de disimular la franca exposicion que he hecho á V., sin rebozo ni miramiento alguno, de mi creencia política, porque estando á la cabeza de un pueblo libre y constituido no puedo, sin faltar á mi rigoroso deber, callar el efecto que en mi sentir debe sufrir la América por la conducta de V. en estos tristes momentos: por lo demas yo no puedo olvidar lo que V. ha hecho por la América y particularmente por el Perú, cuyas reliquias V. ha salvado—Soi de V. con la mayor consideracion su atento &c.—*Bolivar*.

Nuestro corresponsal nos escribe desde esta capital con fecha 10 de setiembre lo siguiente: últimamente han llegado al Callao dos mil hombres mas de Colombia con tres mil que se han embarcado en Guayaquil con direccion al mismo Callao, para que todas estas tropas reunidas á los cuerpos de los Andes y Chile, formen una expedicion contra el ejército de la Sierra, los que mandará el Sr. general Bolivar, que se halla hoy en esta capital organizando dicho ejército.

MENDOZA.

Diputacion de Buenos Ayres.

El Sr. Dr. D. Diego Estanislao Zabaleta y su secretario el Dr. D. Juan Francisco Gil, encargados del gobierno de Buenos Ayres de una mision á las provincias, se hallan ya en este pueblo; ya han dado algunos pasos con nuestro gobierno en uso de su comision: últimamente se han leido en la sala las comunicaciones de su encargo, que están reducidas á *las ratificaciones de la Convencion preliminar—y la formacion de un congreso general*, que sirva de centro de unidad. El gobierno que se hallaba autorizado para expedirse en este negocio, cuya ratificacion solamente era del resorte de la sala, acaba de solicitar que se oigan al Sr. diputado en el mismo seno de los RR., y á la faz del pueblo las explanaciones verbales, que á él le tenía hechas: la representacion ha aprobado este paso, y se ha contestado al gobierno que avise al Sr. diputado que mañana lunes, en sesion extraordinaria se reune la H. J. en la sala de sesiones á la hora acostumbrada para oir al señor diputado.

Los sentimientos que en los círculos privados, ha manifestado el Sr. Zabaleta, y su secretario, son mui dignos de los enviados de un pueblo libre: esta esperanza, anima vivamente nuestros deseos de oirlo en la tribuna donde el eco de la *libertad* es mas sonoro, y donde cunde mas el buen ejemplo.

BUENOS AIRES.

Hablando el Centinela en su número 69, de la buena acogida que merecia en las provincias la Convencion preliminar, nos hace saber que *solo restan por lo tanto Mendoza, Salta, Corrientes y tambien el Paraguay*, añadiendo á esta clausula la siguiente: *no obstante que segun el Argos de ahora dos semanas ha penetrado en esta última república la influencia imperial, por el simple relato de una persona desconocida.* Dos reparos nos ocurren aquí, primero dar á entender el Centinela equivocadamente que un concepto del Argos ha penetrado en el Paraguay una influencia imperial, que sirva de obstáculo á la Convencion. Segundo, que hubiese dado fiel relato de una persona desconocida. Para justificar el primero, acordamos al público que el Argos solo dijo en el lugar que se le censura, hallarse formalizado un tratado de comercio entre el imperior Brasilero y el Paraguay. ¿Tiene esto alguna afinidad con esa influencia contradictoria al buen éxito de la convencion que indica el Centinela? Léanse de nuevo los 12 artículos de que se compone, y dígasenos cual es el que puede sufrir la menor traba, dado que sea cierto el tratado de comercio de que hemos hecho mérito. Sería mui largo y fastidioso que discuriésemos por todos ellos. Era de desear que el Centinela lo hubiese señalado, y que no se valiese de una expresion tan suceptible de varios sentidos como la de *influencia imperial.* Haciendo el honor que corresponde al gobierno del Paraguay, jamas hemos creido que el imperio del Brasil haya podido tener influencia para desviarlo de su deber, poniéndolo en estado de contravenir á los derechos inalienables de nuestra comun emancipacion.

Por lo que respecta al segundo reparo, es cosa bien extraña, que sin mas consejero que su propio juicio, nos impute la ligereza de haber dado acenso á una persona desconocida. Otro concepto creiamos merecerle. Para que entienda pues que fué prudente nuestro juicio, deberá saber, que habiendo llegado á nuestras manos una papeleta en la que nada menos se decía como que el Paraguai se había sujetado al Brasil, nos propusimos indagar esta noticia en su propia fuente. Sin perdonar diligencia, buscamos en sus propias posadas á tres sugetos que se nos dijo habian arribado de aquellos paises. Aunque esta diligencia nos salió frustrada por no haberlos encontrado, la repetimos el dia siguiente, en el que tompoco pudimos dar con dos de ellos sino en la puerta de la aduana. A uno de ellos que nos pareció mas digno de crédito, asi por lo despejado de su razon, como asegurarnos tenía su residencia no muy distante de la Asumpcion, poniéndole en las manos la indicada papeleta, le suplicamos nos expusiese la verdad del hecho. Despues de su lectura nos dijo que estaban adulteradas las noticias; y que lo que habia de verdad era lo mismo que por su relato expusimos en nuestro número; añadiendo haber pasado por su vista los mismos documentos oficiales del tratado de comercio. Preguntamos ahora á todo hombre imparcial ¿si fué ligereza en el Argos dar un acenso probable á esta noticia? Nada parecerá mas verosimil á todo hombre que piensa, como el que teniendo el gobierno del Paraguay cerrados sus puertos á este comercio y los otros vecinos, buscase otra via por donde proveerse de los artículos que necesariamente debe necesitar su provincia. ¿Y cual otra mas aproposito que la del estado brasilero.

Resulta pues de lo dicho, que hallando el Argos apoyada la noticia en lo creible que parecía por su propia naturaleza, en su ninguna incompatibilidad con el decoro debido al gobierno del Paraguay, y en las circunstancias que recomendaban al sugeto que se la comunicó, tuvo motivos no leves para creerla, y ninguno para dejar de darle lugar en sus páginas,

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.